



Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona



Indemnización por despido improcedente cuando no es posible la readmisión del trabajador

La sentencia objeto de comentario, dictada por el Tribunal Supremo el 11 de enero de 2021, resulta de interés práctico porque aborda diversos supuestos en que **siendo imposible la readmisión del trabajador** tras la declaración de improcedencia de su despido, **se debate si la cuantificación de la indemnización** debe computarse hasta la fecha de su efectividad o hasta que se dicte la sentencia que así lo declare.

Con carácter previo resulta imprescindible conocer los siguientes hechos probados:

1. En fecha 28 de junio de 2016, el actor inició **proceso de incapacidad temporal derivado de enfermedad común**, con el diagnóstico de hemorragia digestiva. En fecha 20 de julio de 2016, un informe médico estableció un diagnóstico de cirrosis hepática por virus de la hepatitis B y se previó una ligadura endoscópica de varices en fecha 27 de julio.
2. En fecha 1 de agosto de 2016 la empresa demandada entregó al actor comunicación por la que **procedía a la extinción de su contrato de trabajo por causas objetivas**, en concreto por **ineptitud sobrevenida**, todo ello con efectos del propio día 1 de agosto de 2016.
3. Tras agotar el proceso de incapacidad temporal, al actor le fue reconocida una **Incapacidad permanente absoluta**.

Sentado lo anterior, la **sentencia de instancia declaró la improcedencia del des ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |